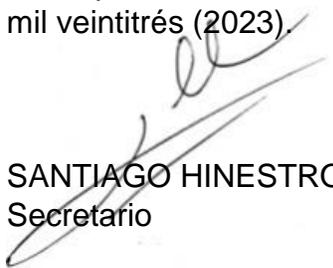




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00055-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, mediante oficio N° 2023-02160 de fecha 28 de abril de 2023 que obra en el expediente digital, recibido por este Despacho Judicial a las siete horas y veintiocho minutos (07.28.00) del veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), NO SE TOMA NOTA del EMBARGO y SECUESTRO del REMANENTE de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el producto de los embargados del señor LUIS FRANCISCO RIOS PÉREZ identificado con C.C. 13.813.835, toda vez que el señor RIOS PÉREZ funge como demandante y no como demandado en el proceso adelantando en este Despacho bajo la partida 680014003015-2023-00055-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 15 de mayo de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 1551 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario